



Ayuntamiento de Toreno

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO

En Toreno a las 10 horas del día 18 de julio de 2019, se reúnen los Sres. Concejales:

D. SEVERO LAMAS CASTRO
D^a NOEMÍ LÓPEZ FERNÁNDEZ
D. ROSA MARÍA PÉREZ MOLINA
D^a. ELENA MASO SANCHEZ
D. PRUDENCIO ARROYO SANDONIS
D. CASIMIRO ROBERTO PRIETO FERNÁNDEZ
D. DAVID VALENCIANO PRIETO
D^a. JUSTA MARLEN ÁLVAREZ MERA
D. ANGEL OSCAR MACIA TORRES
D. JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Laureano González Álvarez

Actúa como Secretario, D. David Galarraga de la Fuente

Tiene por objeto esta sesión, dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del **acta de la sesión extraordinaria de 15 de junio de 2019**, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se consideran definitivamente aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2. COMUNICACIONES OFICIALES COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de Los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Toreno

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español: portavoz, Laureano González Álvarez; suplente Severo Lama Castro.

Grupo Municipal Popular Partido: portavoz, Prudencio Arroyo Sandonis; suplente Casimiro Roberto Prieto Fernández.

Grupo Municipal Podemos Toreno: portavoz, David Valenciano Prieto; suplente Justa Marlen Álvarez Mera.

Grupo Municipal Coalición por el Bierzo Toreno: portavoz Ángel Oscar Macia Torres.

Grupo municipal Izquierda Unida: portavoz, José Rodríguez Ferreira.

La Corporación se da por enterada.

3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 38.a) y 78 y 79 del R.D. 2568/1896, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno el **tercer jueves** no festivo de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las **10** horas. Si el día fijado para la celebración de la sesión ordinaria fuera festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha de celebración, sin que exceda de tres días hábiles, excepto sábados, y siempre dentro del mismo mes.

2º.- El Pleno celebrará sesión extraordinaria y sesión extraordinaria urgente, en los supuestos previstos en el artículo 46.2 de la LBRL en relación con los artículos 78 y 79 del ROF.”

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que se ha transcrito, no siendo aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de los miembros del Grupo del PSOE

Votos en contra: 6 de los miembros de los grupos del Partido Popular, Podemos, Izquierda Unida y Coalición por el Bierzo

Solicita turno de intervención el portavoz del Grupo municipal Podemos Toreno Don David Valenciano Prieto para decir que vota en contra de la propuesta de periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias entendiendo que es la propuesta establecida en la normativa, pero que resulta insuficiente y que el Ayuntamiento tiene muchos temas pendientes por tratar, opinando que se debería celebrar un pleno al mes, añadiendo que le parece significativo que este Ayuntamiento tiene como referencia para otras al Ayuntamiento de Fabero que tiene han establecido una periodicidad de plenos mensuales.

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal del Partido Popular Don

Ayuntamiento de Toreno



Ayuntamiento de Toreno

Prudencio Arroyo Sandonis para decir que en su opinión es una periodicidad insuficiente y que debería ser mensual.

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Coalición por el Bierzo Don Ángel Oscar Macia Torres para opinar que la periodicidad es insuficiente también.

4. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Señor Alcalde - Presidente propone la creación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, considerando que el artículo 20, 1,b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y apartado d) del número 2 del artículo 35 del Reglamento Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Teniendo esta Alcaldía la intención de que todas las resoluciones de su competencia sean consensuadas por el equipo de gobierno, de forma colegiada, para lo que procederá a la delegación de sus atribuciones en este órgano y considerándose asimismo necesario que el equipo de gobierno asiste de manera permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toreno, que estará compuesta por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, que serán nombrados por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno.

2º.- La Junta de Gobierno Local celebrará una sesión ordinarias cada mes, en el día y hora que fije la Alcaldía en la convocatoria correspondiente.

3º.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes cuando, con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldía.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que se ha transcrito, no siendo aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de los miembros del Grupo del PSOE

Votos en contra: 6 de los miembros de los grupos del Partido Popular, Podemos, Izquierda Unida y Coalición por el Bierzo



Ayuntamiento de Toreno

En turno de la palabra el portavoz del Grupo municipal del Partido Popular Don Prudencio Arroyo Sandonis manifiesta que han votado en contra porque entiende que los asuntos han de pasar por el pleno ya que hay temas trascendentales que tratar que van a afectar a la política municipal.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida, Don José Rodríguez Ferreira para decir que él opina que no se debe de crear porque él ha estado en la anterior legislatura y en los últimos tres meses no se ha hecho nada por lo que opina que debería haber una comisión de portavoces y si no los asuntos al pleno.

En respuesta el señor Alcalde, le manifiesta que le sorprende que él haya estado cuatro años en la Junta de Gobierno de la anterior legislatura y no lo haya dicho antes.

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Podemos Toreno Don David Valenciano Prieto para decir que vota en contra de la creación de la Junta de Gobierno Local, porque en la anterior legislatura se ha utilizado como un órgano opaco donde llevar las decisiones de la Alcaldía fuera del control de la oposición y de la ciudadanía, y en relación la solicitud de anterior solicitud de ampliación del número de plenos ordinarios que su posición es a favor de la transparencia de los órganos municipales y que debe ser en el pleno y en comisiones informativas donde se debe dar el máximo del grueso del trabajo municipal evitando un uso fraudulento de la delegación de competencias por parte de la Alcaldía

En respuesta, el señor Alcalde Presidente manifiesta que en su opinión es mucho decir que exista un uso fraudulento de la Junta de Gobierno Local, ya que se trata de un órgano colegiado de carácter público que elabora un acta de cada sesión que está a disposición de todos los Concejales, y en la que se pueden ver todos los acuerdos que la Junta de Gobierno Local toma, por lo que opacidad ninguna.

5. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía referente a nombramiento de representantes de la Corporación en distintos órganos municipales:

CONSEJOS ESCOLARES:

Instituto de Educación Secundaria La Gándara: Elena Maso Sánchez

Colegio de Educación Infantil y Primaria Valladares Rodríguez: Noemí López Fernández

Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Bárbara: Rosa María Pérez Molina.

Comisión Gestora Residencia de personas mayores "Las Candelas". Elena Maso Sánchez



Ayuntamiento de Toreno

Agrupación de municipios mineros de Castilla y León. Laureano González Álvarez

Consorcio Tren Turístico Ponfeblino: Rosa María Pérez Molina.

Consejo de Ediles Consejo Comarcal del Bierzo: Laureano González Álvarez

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que se ha transcrito, no siendo aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de los miembros del Grupo del PSOE

Votos en contra: 6 de los miembros de los grupos del Partido Popular, Podemos, Izquierda Unida y Coalición por el Bierzo

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Podemos Toreno Don David Valenciano Prieto para decir que no tiene dudas de la capacitación profesional de las personas propuestas, pero que en su opinión tras los resultados de las elecciones municipales y como mecanismo de contrapoder cree oportuno que las personas que representen al Ayuntamiento en estos organismos no sean miembros del equipo de gobierno.

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal del Partido Popular Don Prudencio Arroyo Sardonis para decir que en próximo pleno extraordinario presentaran una propuesta de lo que ellos consideran que serían los representantes adecuados.

En respuesta en señor Alcalde Presidente dice que le parece muy positivo que hagan alguna propuesta.

6. RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75.3 y 4** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el **artículo 13** del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A) RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES:

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

B) RÉGIMEN DE ASISTENCIAS:

Los miembros de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en las siguientes cuantías:



Ayuntamiento de Toreno

Por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento: **200,00 euros.**

Por asistencia a las sesiones de la Comisiones Especial de Cuentas: **60,00 euros.**

Las asistencias serán abonadas mensualmente, previa certificación por el Secretario de la Corporación de los asistentes a la sesión celebrada por el órgano colegiado correspondiente y entrarán en vigor desde la fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.”

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía que se ha transcrito, no siendo aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de los miembros del Grupo del PSOE

Votos en contra: 6 de los miembros de los grupos del Partido Popular, Podemos, Izquierda Unida y Coalición por el Bierzo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Podemos Toreno Don David Valenciano Prieto para decir que la propuesta le parece una forma de repartir pan entre sus propios concejales, con una asignación por asistencias a sesiones de Junta de Gobierno Local, a su juicio demasiado altas, implicando que con una periodicidad mensual supondría un gasto de más de 32.000 euros en la legislatura, que ellos con su voto en contra a la creación de la Junta de Gobierno Local han ahorrado a las arcas municipales, considerando que hay formas más equitativas de distribuir las retribuciones entre los distintos miembros de la Corporación municipal.

En respuesta el señor Alcalde Presidente explica que el apartado de la proposición económica relativa a las asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, está vinculado al apartado de la creación de la misma, por lo que ahora no es eso lo que se está votando, añadiendo que le haga una propuesta de lo que quiere cobrar por pleno, y que ya que él propone la celebración de plenos mensuales cuando la obligación es trimestral, también está repartiendo pan.

A continuación, el señor Alcalde Presidente pregunta a los asistentes, si existe alguna propuesta en cuanto a la retribución de las asistencias a las sesiones de pleno, respondiendo el Don Prudencio Arroyo Sandonis, en representación del Grupo del Partido Popular que para el próximo pleno le hará una propuesta al respecto.

7. RETRIBUCIONES DE CARGOS PÚBLICOS.

A propuesta de Alcaldía se desestima tratar ese asunto en el orden del día no sometiendo a votación ninguna propuesta.



Ayuntamiento de Toreno

8. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN CASO DE APROBACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía, de 3 de julio de 2019, de nombramientos de Tenientes de Alcalde

Visto el expediente de constitución del Ayuntamiento, tras las pasadas elecciones municipales del pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019, y siendo necesaria la designación de Tenientes de Alcalde en virtud de lo previsto en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019, se inició expediente relativo al nombramiento como Tenientes de Alcalde de

Nif	Nombre
10034983Z	SEVERO LAMA CASTRO
71510767H	NOEMI LÓPEZ FERNÁNDEZ

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a resolver,

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a

Nif	Nombre
10034983Z	SEVERO LAMA CASTRO
71510767H	NOEMI LÓPEZ FERNÁNDEZ

SEGUNDO. En virtud del artículo 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los designados que,



Ayuntamiento de Toreno

salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia de León para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía, de 18 de julio de 2019, de miembros de la Junta de Gobierno Local, en caso de aprobación y delegaciones de esta Alcaldía.

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituida la nueva Corporación, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a delegación de atribuciones en concejales.

Por todo ello, vistos los artículos 43,44, 46 y siguientes, y 114 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a resolver,

PRIMERO. Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, en el marco del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, y en aras de una agilización y mejora de los servicios aconsejan delegar una serie de atribuciones, por lo que en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 43, 44 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por R.D .2568/86 , de 28 de noviembre, y art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designo,



Ayuntamiento de Toreno

Concejales Delegados de los servicios que a continuación se indican a los señores/as corporativos siguientes:

Don Severo Lamas Castro: Urbanismo y Obras, Medio Ambiente, Tráfico y seguridad vial.

Doña Noemí López Fernández: Cultura, Deportes y Sanidad.

Doña Rosa María Pérez Molina: Desarrollo Local, Turismo, Comunicación y Participación ciudadana.

Doña Elena Maso Sánchez: Bienestar social, Educación, Juventud, Mujer e igualdad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del R.O.F.R.J.E.L., estas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Concejales Delegados quedarán obligados a informar a esta Alcaldía de cuantas gestiones sean acometidas.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Y siendo las 10 y 20 minutos el Alcalde Presidente, levanta la sesión, de lo que como Secretario doy fe.